



## **PREPARATORIA**

### **INTRODUCCIÓN**

EL Colegio Miguel Ángel de Taxco, A. C. , pretende que en sus centros educativos se promueva una educación integral que responda a los retos del presente y del futuro de nuestra sociedad, trabajando conjuntamente: Maestros, Padres de Familia, Personal de Servicio y Alumnos por un ideal común; de tal forma que nuestros propósitos e iniciativas fructifiquen y transformados desde dentro podamos renovar a la misma humanidad como artífices de su propio progreso, desarrollando de una manera creativa y original un mundo cultural, acorde con sus propios esfuerzos.

Nuestro Colegio está al servicio del pueblo de Taxco, colaborando en la búsqueda desinteresada de una identidad nacional, plenamente ajustada a nuestra problemática histórica; quiere fomentar un ambiente de apertura, libertad y respeto, inculcar valores humanos formando en sus alumnos una integración entre el avance científico y filosófico de nuestro tiempo.

Educar al ser humano no es solamente instruirlo, sino formarlo y en general, actualizar su capacidad de perfeccionamiento de acuerdo con su naturaleza y con su destino.

La educación que imparte el Colegio, propiciará la humanización y personalización de nuestros alumnos, logrando que se desarrollen plenamente en su pensamiento y su libertad orientándolos a una educación para el servicio, haciéndolos fructificar en hábitos de comprensión y comunicación por los cuales produzcan cultura, transformen su sociedad y construyan su historia.

Las normas de disciplina propuestas en este Reglamento están inspiradas en el ideario de los Colegios de Misioneras Cordimarianas, en la realidad y necesidades formativas de los adolescentes y los criterios establecidos por la UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MEXICO.



## *PUNTOS ESENCIALES*

### **1. REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO**

#### **1.1 INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN:**

El Colegio Miguel Ángel seleccionará a sus estudiantes tomando en cuenta el grado de capacitación académica y las condiciones de salud de los mismos.

##### **1.1.1 DOCUMENTACIÓN:**

Para ingresar al Colegio Miguel Ángel, es requisito:

- a) Solicitar la inscripción de acuerdo con las fechas programadas.
- b) Haber obtenido en el ciclo inmediato anterior un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) o su equivalente.
- c) Ser aceptado mediante examen de admisión.

1.1.1.1 Los estudiantes que ingresen deberán comprobar que completaron totalmente la enseñanza secundaria, mediante la presentación de un certificado de secundaria o su equivalente, además deberán presentar Acta de Nacimiento, copia CURP.

En el caso de ser alumnos extranjeros, deberán entregar Acta de Nacimiento debidamente legalizada o Apostillada y traducida al español, así como fotocopia de la forma migratoria vigente.

**1.1.1.2 Para** registro posterior al cuarto año de preparatoria el alumno deberá entregar certificado parcial de la institución de la que proceden.

##### **1.1.2 REQUISITOS ACADÉMICO DE INCORPORACIÓN, PERMANENCIA Y REINSCRIPCIÓN:**

Una vez inscritos, recibirán un registro de las asignaturas que cursarán con su grupo correspondiente y para efectos de identificación, deberán obtener su credencial conforme al procedimiento que al efecto se establezca, en la dirección de la escuela.

**1.1.2.1** Todo lo relativo a la inscripción y otros trámites escolares, solo podrá ser tratado por los interesados, sus padres o tutores o un apoderado.

**1.1.2.2** El alumno que a través del Colegio Miguel Ángel no haya cumplido con los trámites correspondientes en las fechas que para tal efecto se hayan establecido, perderá el derecho a ser registrado.



**1.1.2.3** En caso de que se llegara a comprobar la falsedad total o parcial de un documento, el Colegio Miguel Ángel anulará la inscripción respectiva y quedarán sin efecto todos los actos derivados de la misma.

#### **1.1.2.4 REINSCRIPCIONES:**

La reinscripción se llevará a cabo a petición del interesado en las fechas y términos que señale el Colegio Miguel Ángel.

#### **1.1.2 REQUISITOS DISCIPLINARIOS DE INCORPORACIÓN PERMANENCIA Y REINSCRIPCIÓN:**

En la preparatoria del Colegio Miguel Ángel, el alumno podrá ser promovido para cursar el siguiente año escolar, si como máximo adeuda dos asignaturas del curso anterior; así mismo haber mantenido una conducta de acuerdo a las normas que marca la Institución.

#### **1.2 SISTEMA DE EVALUACIÓN:**

La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje en el Colegio Miguel Ángel será bajo las siguientes condiciones:

##### **1.2.1 ASPECTOS QUE SE EVALUARÁN Y PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN FINAL:**

El profesor evaluará el resultado de enseñanza-aprendizaje durante el curso, mediante la participación del alumno en clase y su desempeño en los ejercicios, prácticas y trabajos obligatorios, así como en los exámenes parciales.

Todos los exámenes deberán ser escritos y estar en concordancia con el programa de la asignatura. Cuando la índole de la asignatura no permita la realización de un examen escrito, éste se sustituirá por un examen práctico.

Los exámenes se efectuarán de acuerdo con el calendario establecido por la Institución dentro de los períodos señalados.

##### **1.2.2 EXÁMENES PARCIALES Y/O SEMESTRALES:**

Los exámenes parciales serán aplicados bimestralmente durante el año escolar.



**1.2.2.1** Los exámenes semestrales se aplicarán, uno a la mitad y otro al final del curso.

**1.2.2.2** Los exámenes extraordinarios se aplicarán en las fechas en que el Colegio disponga.

**1.2.3 EXÁMENES FINALES (1º. Y 2º. VUELTA):**

Se considerará cursada la asignatura cuando se hayan presentado los exámenes parciales, los ejercicios, los trabajos y realizando las prácticas obligatorias de la asignatura.

Los alumnos que no obtengan el promedio requerido para la exención de la materia, deberán presentar el examen ordinario A (1ª. Vuelta) debiendo este de acreditarse, si no ocurriese así deberán presentar el examen ordinario B (2da. Vuelta). Estos exámenes deberán ser aprobatorios para obtener la calificación final la cual se derivará del promedio de los exámenes bimestrales con el ordinario A o B.

**1.2.3.1** El examen final deberá abarcar por lo menos el 80% del contenido del programa de la asignatura.

**1.2.3.2** Podrán presentar examen ordinario los estudiantes registrados que, habiendo cursado la asignatura, no hayan quedado exentos y tengan el 80% de asistencia, aun cuando hayan reprobado los parciales, pero cumpliendo con el requisito de asistencia.

**1.2.3.3 EXÁMENES EXTRAORDINARIOS:**

Los exámenes extraordinarios tienen por objeto calificar a:

Los alumnos que no hayan acreditado la asignatura en examen ordinario.

Los que estando inscritos no hayan cubierto el 80% mínimo de asistencia al curso.

Los que, siendo alumnos registrados en el sistema incorporado, no hayan sido inscritos en la asignatura correspondiente.

Los alumnos que como resultado de una evaluación o acreditación parcial deban acreditar alguna asignatura.

**1.2.3.4** Los alumnos tendrán derecho a presentar en exámenes extraordinarios hasta dos asignaturas en los períodos que señala el calendario escolar.

**1.2.4 REQUISITOS PARA LA EXENCIÓN:**

Si el Profesor considera que los elementos arriba señalados son suficientes y tienen además un promedio mínimo de 9 (nueve) y un mínimo de asistencia de 80% podrá eximirlo del examen ordinario. La exención del examen ordinario deberá comunicarse oportunamente a los alumnos.

#### 1.2.5 ESCALA DE CALIFICACIÓN Y REDONDEO:

La calificación aprobatoria se expresará en cada curso, prueba o examen, mediante los números 6,7,8,9 y 10. La calificación mínima para acreditar la materia será 7 (SIETE).

Cuando el estudiante no demuestre poseer los conocimientos y aptitudes suficientes en la materia, se expresará así en los documentos correspondientes anotándose 5 (cinco), que significa no acreditada (Para efectos de promedio, las calificaciones parciales si podrán ser inferiores a 5 (cinco). En el caso que el alumno no se presente al examen de la materia, se anotará NP, que significa: no presentado, las calificaciones aprobatorias, con valores mayores a .5 serán llevadas a dígito superior siguiente, siempre y cuando la calificación sea aprobatoria.

Las asignaturas sin valor en créditos se calificarán con AC (acreditada) cuando se aprueben y con 5 (cinco) cuando se reprueben.

La DGIRE asignará las abreviaturas AC, RV o EQ, según corresponda, a las asignaturas que hayan estado sujetas a un proceso de acreditación, revalidación o equivalencia, las cuales no serán consideradas para efectos de promedio.

Las calificaciones alfanuméricas tendrán las equivalencias siguientes:

|    |                 |                                 |
|----|-----------------|---------------------------------|
| MB | (Muy bien)      | Igual a 10                      |
| B  | (Bien)          | Igual a 8                       |
| S  | (Suficiente)    | Igual a 6                       |
| NA | (No acreditada) | Carece de equivalencia numérica |

#### 1.2.6 PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE EXÁMENES:

El Colegio Miguel Ángel conservará los exámenes ordinarios y extraordinarios por un período de 90 días, a efecto de poder conceder al alumno la revisión del examen correspondiente.

**1.2.6.1** A petición escrita del alumno, el Director Técnico del Colegio Miguel Ángel deberá proceder a la revisión de los exámenes ordinarios y extraordinarios dentro de los 30 días



siguientes a la fecha en que el alumno conozca la calificación y resolverse en un lapso no mayor de 15 días.

## **OTROS:**

### **1.3 BECAS UNAM Y/O APOYOS ECONÓMICOS QUE OTORGA SU INSTITUCIÓN:**

El Colegio Miguel Ángel deberá reservar un mínimo del 5% de su matrícula para BECAS UNAM.

#### **1.3.1 REQUISITOS ACADÉMICOS PARA SU OBTENCIÓN Y RENOVACIÓN:**

El Colegio Miguel Ángel, otorgará dichas becas de acuerdo a los lugares disponibles a los estudiantes con alto nivel académico que cumplan con el requisito de ser alumno regular con promedio mínimo de 9.0 (nueve).

**1.3.1.1** La beca comprende el 100% de las cuotas correspondientes a la inscripción, colegiatura y registro al Colegio, por un año escolar. La Comisión Mixta de becas que por los conceptos citados anteriormente se deberá entender lo siguiente:

- a) Por cuota de inscripción, el monto anual de la cuota que el alumno paga al plantel con estudios incorporados a la UNAM por permitirle ingresar a él.
- b) Por cuota de colegiatura, el monto de la cuota mensual que el alumno paga al establecimiento educativo con estudios incorporados por recibir de este el servicio académico-administrativo, inherente a su formación escolar de acuerdo a los elementos que integran los planes de estudio de la UNAM.
- c) Por cuota de registro, el monto de la cuota anual que el alumno paga a la UNAM en el Sistema Incorporado, ya sea como primer ingreso o reingreso

**1.3.1.2** El Colegio Miguel Ángel otorgará becas por año escolar y su renovación durante el ciclo es automática siempre y cuando el becario sea alumno regular (que no adeude ninguna materia y cumpla con al menos el 80% de asistencia) y con un promedio mínimo de 9 (nueve).

#### **1.3.2 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS:**

Los alumnos del Colegio Miguel Ángel que hayan sido beneficiados con la beca, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los demás alumnos de la institución siempre y cuando



su promedio sea de 9 (nueve), o más y deben apoyar a la Institución en los eventos que se les requiera.

## **2 DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN:**

### **2.1 DERECHOS DE LOS ALUMNOS:**

- Recibir de la Institución donde están inscritos su credencial UNAMSI.
- Obtener el mapa curricular del plan de estudios y la versión resumida de los programas de cada asignatura.
- Solicitar la revisión de examen y, en su caso, la corrección de calificación, conforme a las disposiciones y procedimientos establecidos en el presente reglamento.
- Así mismo los alumnos podrán expresar libremente, dentro del Colegio Miguel Ángel, sus opiniones sobre los asuntos que a la institución conciernen, sin más limitaciones que él no perturbar labores institucionales y ajustarse a los términos del decoro y debido respeto a la Institución y a sus integrantes.

**2.1.1** Los alumnos podrán organizar libremente las sociedades que estimen convenientes y las autoridades educativas mantendrán con ellas las relaciones de cooperación para fines culturales, deportivos, sociales y de asistencia mutua que propongan los organizadores, en los términos que fije el reglamento; pero no aceptarán la representación de los alumnos en el arreglo de asuntos académicos o administrativos; los que invariablemente, deberán gestionar los interesados.

### **2.2 OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS:**

- Conocer su número de cuenta (expediente) asignado por la UNAM Portar la credencial (UNAMSI) que los acredita como alumnos del SI.
- Cumplir, en lo aplicable, con la Legislación Universitaria
- Cumplir con el reglamento interno de la institución
- Cumplir con los requisitos de ingreso, permanencia y egreso establecidos en el plan de estudios correspondiente
- Conservar las prácticas y trabajos realizados en las asignaturas teórico-prácticas y presentarlos el día del examen ordinario.

- Los alumnos exentos de examen ordinario conservarán este material el cual deberá ser mostrado a los supervisores de la DGIRE en caso de ser requerido.
- Los alumnos del Colegio deben de tener una conducta adecuada y respeto a sus compañeros para un mayor aprovechamiento escolar, estando presentes diariamente y puntuales a todas sus clases, así mismo mostrando el respeto debido al personal académico, administrativo y de intendencia.

**2.3 CLASIFICACIÓN DE FALTAS A LA DISCIPLINA:** Son causas especialmente graves de responsabilidad:

- a) La realización de actos concretos que tiendan a debilitar los principios básicos de la institución, y las actividades de índole política que persigan un interés personalista;
- b) La hostilidad por razones de ideología o personales, manifestada por actos concretos, contra el personal de la Institución;
- c) La utilización de todo o parte del patrimonio, para fines distintos de aquellos a que está destinado;
- d) Portar armas de cualquier clase;
- e) De actos contrarios a la moral y al respeto que entre sí se deben los miembros de la Comunidad Educativa.

Los alumnos que incurran en alguna de las faltas anteriormente descritas serán amonestados o suspendidos temporalmente.

Los alumnos serán responsables particularmente, por el incumplimiento de las obligaciones que les señale este reglamento y por actos contra la disciplina y el orden institucional:

- a) Los alumnos que participen en desórdenes dentro de la escuela o falten al respeto a los profesores, serán sancionados según la gravedad de la falta;
- b) El alumno que haya prestado o recibido ayuda fraudulenta en las pruebas de aprovechamiento, será suspendido hasta por un año, sin perjuicio de la nulidad del examen sustentado.

Estas sanciones se aplicarán con independencia de las que correspondan por otras faltas cometidas por el alumno en forma individual o colectivamente.





**2.4 SANCIONES:** Las sanciones que podrán imponerse a los alumnos, en los casos que no tengan expresamente señalada una pena, serán las siguientes:

- a) Amonestación;
- b) Suspensión temporal
- c) Suspensión hasta por un año en sus derechos escolares, y
- d) Expulsión definitiva del Colegio.

En caso de expulsión de un alumno, el Colegio Miguel Ángel levantará un Acta Administrativa que se enviará a la DGIRE para remitirla al expediente del alumno y a las instancias correspondientes.

**2.4.1** El Colegio Miguel Ángel se reserva el derecho de admisión, las sanciones que se establezcan deberán estar acorde a las disposiciones que señalan la Ley Federal de Protección al Consumidor de 1993; y el Acuerdo que establece las Bases Mínimas de Información para la Comercialización de los Servicios Educativos que prestan los Particulares (ABMICSE) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992

### **3.- DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:**

#### **3.1 PAGOS**

**3.1.1 INSCRIPCIÓN Y COLEGIATURA:** El Colegio Miguel Ángel informara por escrito, previamente a la inscripción, para cada año lectivo, a los padres de familia, tutores o usuarios, lo siguiente:

- I. La relación de los tipos educativos y grados escolares ofrecidos por el Colegio para cada ciclo lectivo, así como la mención de la fecha y número del acuerdo por el cual se le otorgó la incorporación.
- II. El costo total correspondiente a los siguientes conceptos:
  - a) Inscripción o reinscripción
  - b) Colegiaturas, así como el número de éstas

**3.1.2 OTROS CONCEPTOS DE PAGO (REGISTRO A LA UNAM, REVALIDACIÓN, EXÁMENES EXTRAORDINARIOS, SEGURO MÉDICO, ETC.):**



Derechos por incorporación y de seguro de accidentes, cobros por exámenes extraordinarios, cursos de regularización, duplicados de certificados, constancias, credenciales, cursos complementarios fuera del horario normal de clases, etc.

El Colegio Miguel Ángel solo podrá cobrar de manera general y obligatoria los conceptos a que se refieren los incisos a, b del punto anterior garantizando que tales conceptos corresponden a la prestación de servicios necesarios para que el alumno pueda cumplir con los planes y programas de estudios, por lo cual quedarán incluidos los relativos a:

- I. Utilización de bibliotecas escolares, laboratorios, talleres y demás instalaciones de los establecimientos educativos, y
- II. Uso de materiales y equipo de laboratorios, talleres, así como los relativos a las actividades de enseñanza y prácticas deportivas.

Lo anterior, siempre que ello se realice dentro del horario ordinario de clases o, en su caso, en la aplicación de los planes y programas de clases.

**3.1.3 MEDIDAS POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO:** El Colegio Miguel Ángel aceptara sin recargo alguno, los pagos por concepto de colegiaturas dentro de los primeros diez días naturales de cada mes.

El Colegio Miguel Ángel no exigirá a los padres de familia, tutores o usuarios que adquieran con determinados proveedores útiles escolares, vestuario, libros y otros artículos que pueden ser adquiridos en el comercio en general.

Que los gastos que impliquen la celebración de eventos cívicos, sociales o recreativos, organizados o promovidos por el Colegio Miguel Ángel, sean estrictamente voluntarios, sin detrimento de las calificaciones del alumno.

El incumplimiento de la obligación del pago de tres o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos tres meses, por los padres de familia, tutores o usuarios, libera al Colegio Miguel Ángel de la obligación de continuar con la prestación del servicio educativo debiéndose observar para ello, las disposiciones aplicables.

**3.1.3.1** Los padres de familia, tutores o usuarios después de cubrir su adeudo correspondiente, tendrán en su caso los siguientes derechos:

- I. Recibir la documentación oficial que les corresponde en un plazo no mayor de 15 días a partir del momento en que lo soliciten, sin costo alguno.



- II. Presentar exámenes extraordinarios en igualdad de condiciones que los demás alumnos, previo pago de los derechos que correspondan.

#### **DOCUMENTACIÓN ESCOLAR:**

**2.1 EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS SIN VALOR OFICIAL:** El Colegio Miguel Ángel, podrá expedir constancias de estudios sin valor oficial para los fines que al alumno convengan; siempre y cuando estas se soliciten en tiempo.

**3.2.2 BOLETA PARCIAL DE CALIFICACIONES:** El Colegio Miguel Ángel, llevara control interno por bimestre de las calificaciones obtenidas por el alumno mediante una boleta interna, así mismo la escuela lleva el control mediante el uso de actas económicas, la cual está a disposición del alumno y/o sus padres o tutor en cualquier momento.

**3.2.3 CREDENCIAL DEL ALUMNO (UNAM SI):** El Colegio Miguel Ángel, otorgará una credencial (UNAM SI) a todo alumno inscrito en la Institución una vez que la UNAM la proporcione a la escuela.

#### **3.3 LEYENDA DE ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO:**

EN CASO DE INCONFORMIDAD CON ALGUN PUNTO DEL SISTEMA DE TRABAJO Y/O DISCIPLINA, EXISTE EL DIALOGO CON LOS MAESTROS Y AUTORIDADES DEL PLANTEL, EN CASO DE NO LLEGAR A UN ACUERDO FAVORABLE A AMBOS, ME COMPROMETO A RETIRAR A MI HIJO (A) SIN MENOSCABO DE LA INTEGRIDAD DEL COLEGIO.